



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00107 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SALGADO GUASCA
DEMANDADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL EICE EN LIQUIDACIÓN.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 19 de octubre de 2017 (fls. 22-32 cdo de 2ª instancia), que MODIFICÓ el ordinal segundo y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia proferida por este Despacho en audiencia celebrada el 01 de abril de 2014 (fl. 265-268), mediante la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, procédase a la liquidación de costas ordenadas en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

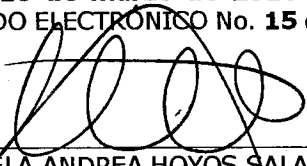
W.E.R.R.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **16 de marzo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **15** del **20 de marzo de 2018**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria